

X Seminario de la Red Muni
"Nuevo rol de Estado, nuevo rol de los Municipios"

13 y 14 de agosto de 2009

Eje Temático III: Políticas de participación ciudadana

Las Juntas Vecinales en la ciudad de Viedma como herramienta de participación.

Una primera caracterización de sus integrantes

Mgtr. Mabel Alvarez
alvarez-mabel@hotmail.com
Cdra. María Elisa Fiorito
mariafiorito@rnonline.com.ar
U.N. del Comahue

Resumen

Esta presentación tiene su marco en el Proyecto de Investigación¹ titulado "Desarrollo Local: Juntas Vecinales y Gobierno Local. De la participación a la Incidencia".

Aborda el reconocimiento de la figura de las Juntas Vecinales desde la Constitución Provincial que ya en 1957 reconocía su existencia, y su espíritu es mantenido luego de la reforma de 1988.

Asimismo, se hace referencia a las particularidades de la Carta Orgánica del Municipio de la ciudad de Viedma y a las especificidades marcadas por otras normativas locales.

El análisis del marco legal nos sirve de punta pie inicial para, con la ayuda de otras técnicas de recolección de datos como las entrevistas y los grupos focales, caracterizar el perfil de las personas que integran las Juntas Vecinales.

Con la convicción de que las Juntas Vecinales constituyen formas de articulación entre actores que sintetizan un proyecto barrial definido colectivamente y a partir de allí dinamizan capacidades vinculando la sociedad con el Estado a nivel

¹ Que se desarrolla en la Universidad Nacional del Comahue. Es dirigido por el Mgtr. Francisco Suárez e integrado, además de las autoras, por la Mgtr. Carina Opazo y cuenta con la colaboración de la Cra. Elda Martínez.

municipal, es que se puntualizan las competencias asignadas, la integración y su financiamiento, tomando como foco de análisis a estas organizaciones de la sociedad civil de la ciudad de Viedma.

En este contexto, las Juntas Vecinales, en tanto organizaciones de la sociedad civil, tienen ante sí el desafío de incorporar nuevos temas a la agenda pública, movilizar la participación social y crear espacios para la deliberación de asuntos de interés común, así como participar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas. Al tiempo de ser quienes transmitan a las nuevas generaciones comportamientos y valores que promuevan esfuerzos colectivos.

La figura de las Juntas Vecinales

Si bien no existe una caracterización homogénea que defina las organizaciones sociales de la sociedad civil, siguiendo a De Piero (2005), nos encontramos con su definición heterogénea, donde manifiesta que “mientras algunas trabajan en torno a la transformación de la estructura social mediante la atención directa o la promoción de personas en situación de exclusión, otras buscan generar mecanismos de control sobre el aparato estatal y sus agencias, promoviendo nuevas formas de participación política, movimientos de reclamos vecinales, defensa de identidades por un orden mundial más justo e incluyente.”

La primera organización social ha sido, como en todo asentamiento e interacción social, aquella que posibilita a los individuos reclamar por sus necesidades sociales, y que de alguna manera responden al bienestar de la comunidad, es la que se comienza a gestar al reconocer las necesidades que son comunes a un grupo de individuos. Tal como sostiene De Piero (2005), el “rol de la organizaciones de la sociedad civil es clave [...] su misión primordial [...] donde los individuos puedan recurrir para satisfacer las demandas que el mercado no puede atender” y podemos caracterizar a esta primera aparición bajo la figura de Comisión Vecinal, entendida como una preorganización social provisoria, que dará lugar a posteriori al nacimiento de la Junta Vecinal.

Las Juntas Vecinales están integradas por grupos de poblaciones que

confluyen en una trama de interacciones sociales con eje en un espacio geográfico micro local e historias cotidianas compartidas, a partir del intercambio con otros que vuelven ese espacio significativo.

Constituyeron formas de articulación entre actores que sintetizaron un proyecto barrial definido colectivamente y a partir de allí dinamizaron capacidades y materializaron recursos a escala local vinculando la sociedad con el Estado a nivel municipal, en un escenario de difícil comunicación y por lo tanto no ajeno a los conflictos pero tampoco a los intereses de poder compartidos.

La existencia de las Juntas Vecinales como entidades promotoras del mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos estaba ya reconocida en el ámbito provincial, en la Constitución de 1957 que sostenía:

Los municipios reconocerán la existencia de las Juntas vecinales electivas que se integren para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida, en los órdenes espiritual, físico, moral, educacional, sanitario, urbanístico y en general de los servicios públicos, que propendan al mejoramiento de los vecindarios y de sus habitantes. A tal efecto las autoridades de las Juntas tendrán derecho a voz en las deliberaciones de los gobiernos comunales, únicamente en los problemas que les incumban en forma directa, pudiendo administrar y controlar toda obra o actividad municipal que se realice en la esfera de sus delimitaciones vecinales, en colaboración y dependencia con los concejos municipales, todo sujeto a las reglamentaciones que a tal efecto determinen las leyes.²

Posteriormente, con la reforma del año 1988, se mantiene el espíritu de la constitución original otorgándose a las Juntas Vecinales las mismas atribuciones y el derecho a participar con voz en los cuerpos legislativos.

La figura de la Junta Vecinal aparece también para aquellos municipios que no gozan de autonomía institucional y la Ley 2353 de 1989, Orgánica de Municipios los insta a promover la existencia de las Juntas Vecinales como colaboradoras de la gestión local en temas de interés público. Asimismo, establece sus funciones y deja en manos de los órganos legislativos la forma de organización y funcionamiento.

Cuando la Carta Orgánica de la ciudad de Viedma se reconoce la participación de las Juntas Vecinales en el gobierno local lo hace como un mecanismo de Participación Popular.

Así, la Carta Orgánica establece que el Municipio promueve su creación y le

² Constitución de la Provincia de Río Negro (1957) artículo 173°.-

brinda apoyo financiero; le otorga competencias para desarrollar actividades propias de la comunidad vecinal, proyectar acciones necesarias para el vecindario y participar en la reuniones del Concejo Deliberante con voz pero sin voto. También determina su carácter de personas jurídicas de derecho público otorgándoles autonomía para administrar sus bienes y dictar su propio reglamento interno. En cuanto al apoyo financiero será asignado para el desarrollo de programas o proyectos presentados por las Juntas Vecinales y deberá ser incluido en el presupuesto municipal; será distribuido entre las diversas Juntas Vecinales de la ciudad de manera equitativa teniendo en cuenta el número de electores, la infraestructura de servicios y la contribución de los vecinos a la recaudación tributaria.

En lo que respecta al funcionamiento de las Juntas Vecinales el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma lo reglamenta mediante la Ordenanza 3535.

En la misma se establece que son personas jurídicas de derecho municipal con atribuciones para participar en la Planificación Municipal y con plena capacidad para desarrollar sus actividades y administrar sus bienes en cumplimiento de las funciones que les asigna la Carta Orgánica.

Asimismo, su creación podrá ser propuesta al Concejo Deliberante por un grupo no menor a treinta vecinos. Deberá abarcar una extensión territorial mínima equivalente a veinticinco manzanas o reconocer una densidad poblacional cinco veces superior a la media que registra la ciudad, o sea cuarenta y un habitantes por hectárea.

Los órganos de gobierno de las Juntas Vecinales estarán integrados por: **a)** la Asamblea de Vecinos, **b)** la Comisión Directiva, y **c)** la Comisión Revisora de Cuentas. Con respecto a la primera, los integrantes de las Juntas Vecinales encuestados en el trabajo de campo realizado durante los años 2006-2007 manifestaron no cumplir con este requisito de manera formal.

Siguiendo con el análisis de la conformación de la Comisión Directiva, estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente; un Secretario, un Tesorero, cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes como mínimo. Si bien todos los integrantes están designados por Ordenanza esto no garantiza su activa participación y compromiso, aún cuando existen sanciones previstas en la

reglamentación para los casos de inasistencia.

La duración de los mandatos de las autoridades será de dos años, sin límite de reelección. El mandato de todos y cada uno de los miembros puede ser revocado, siempre que se acrediten faltas reiteradas en el desempeño de sus funciones, actos fraudulentos y/o dolosos en el manejo de fondos o disposición dilapidatorias de los bienes de la Junta Vecinal.

El Poder Ejecutivo crea en la órbita de competencia de la Secretaría de Gobierno la Dirección General de Juntas Vecinales y Entidades Intermedias³ que actuará como Autoridad de Aplicación.

Con relación al aporte financiero, el Poder Ejecutivo Municipal se hará cargo de las facturas de los servicios e impuestos de las instalaciones inmuebles de las Juntas Vecinales y gestionará ante las empresas de transportes públicos de pasajeros y/o los servicios de taxímetros, pases para utilización de las Juntas Vecinales a los efectos de hacer gestiones ante el Municipio.

Tres veces al año como mínimo, el Concejo Deliberante a través de la Comisión de Asuntos Vecinales, convocará a las Juntas para la realización de encuentros con el gobierno local.

En el anexo I de la mencionada Ordenanza se establecen las funciones de cada una de las autoridades de las Juntas Vecinales, el carácter y alcance de las reuniones ordinarias (mensuales) y extraordinarias, y de las asambleas de vecinos (ordinarias- anuales- o extraordinarias). En el anexo II, se establece la forma de distribución de los cargos que se realizará sobre la base del sistema D`hont.

Por último, mediante el Decreto 445/98 se establecen los libros que deberán llevar las Juntas Vecinales como documento de su labor: a) de Actas de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, b) de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, c) Diario de Movimiento de Fondos y d) De Inventario.

La Junta Vecinal, desde su nacimiento se ha caracterizado por la canalización de las necesidades básicas más inmediatas de sus ciudadanos, como la provisión de alimentos, abrigo y mejoramiento habitacional, por medio de las políticas públicas, a tal punto que con el transcurso de los años se ha convertido en un nexo entre las necesidades de los ciudadanos del área de su influencia y el Estado, sobre

³ Hoy ha elevado su rango jerárquico en la estructura municipal, convirtiéndose en Subsecretaría.

todo del Estado Municipal; que la utiliza como centro de implementación de sus políticas, al tener actividades culturales, recreativas, de atención de necesidades inmediatas, de promoción familiar, etc. También el Estado Nacional y el Provincial canalizan a través de ellas una serie de programas que tienen que ver con el mejoramiento de la calidad de vida, el mejoramiento habitacional, de la infraestructura social básica y acceso a la misma.

Caracterización de los integrantes de las Juntas Vecinales

Para indagar sobre el perfil de los integrantes de las Juntas Vecinales aplicamos como herramienta metodológica la encuesta de tipo estructurada y en su mayoría con preguntas cerradas. El análisis de la información obtenida se trabajó en dos instancias: la primera de ellas considerando la totalidad de la muestra y la segunda focalizando en los presidentes por considerar que quienes ocupan estos cargos tienen mayor compromiso y actividad en sus respectivas Juntas Vecinales. Esta decisión surgió luego de analizar la totalidad de las encuestas y detectar la particularidad de este cargo.

Se llevaron a cabo 160 encuestas abarcando algunos integrantes de todas las Juntas Vecinales constituidas a partir de las cuales obtuvimos la siguiente información:

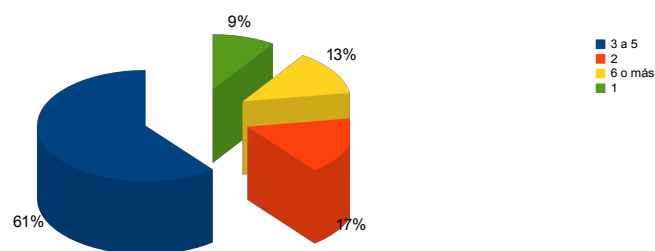
Alrededor del 41% de los integrantes de las Juntas Vecinales son nativos de la ciudad de Viedma y se puede apreciar un buen proceso de apropiación de lo local e identificación con la ciudad de los no nativos; mientras que dentro de los que presentan menor antigüedad puede inferirse una conducta social de menor participación, tal vez porque este proceso es incipiente.

Los mayores porcentajes de participación en las Juntas Vecinales se observan en los integrantes que tienen menos de 30 años de residencia en el barrio (84% de los encuestados), destacándose el rango comprendido entre 11 y 20 años de antigüedad. Si se quisiera abundar en este análisis debería considerarse la antigüedad de los distintos barrios, cosa de difícil resolución dado que la normativa municipal los reconoce de manera desfasada en el tiempo no coincidiendo con la existencia real de los mismos.

Asimismo, se observa una mayor participación del género masculino (57%). Son personas que tienen más de 30 años de edad, conformando el 92% de los encuestados.

Cuando el grupo de investigación hizo el diseño de la encuesta preveía que los que participaran en esta organización social serían aquellos que dispusieran de más tiempo, por lo que no tendrían hijos menores de los que ocuparse, sin embargo recogimos la siguiente información:

Composición del núcleo familiar



Esto nos demuestra que las personas aún integrando grupos familiares numerosos tienden a participar en mayor medida, mientras que es escaso el número de personas solas con interés vecinal. Asimismo, pudimos observar que el 84% de los encuestados tiene al menos un hijo, destacándose excepcionalmente algunos casos de hogares con más de 6 hijos.

En lo que hace al nivel de estudios de los participantes, un cuarto de la población encuestada posee estudios secundarios completos, y otro 24% posee estudios superiores completos. Sumado a quienes tienen el nivel superior incompleto, quienes alcanzaron este nivel de estudios ronda el 68%, de lo que se puede inferir que los integrantes de las Juntas Vecinales poseen un alto grado de preparación para enfrentar los problemas barriales.

También es interesante señalar que el 72,50% de los encuestados desarrolla una actividad remunerada, analizando particularmente a los Presidentes, este porcentaje asciende al 92%, de ellos el 87% son activos y el resto son jubilados. De los Presidentes que se encuentran en actividad, el 30% trabaja por cuenta propia y el 70% en relación de dependencia con el Estado provincial y/o municipal.

Solamente 2 son amas de casa sin percibir remuneración.

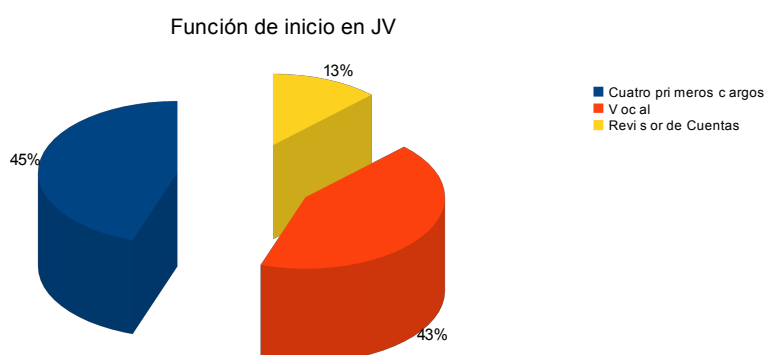
El 65% de los integrantes de las Juntas Vecinales percibe un ingreso superior a la canasta básica total. Nuevamente aquí entra en contradicción uno de nuestros supuestos iniciales relacionado con encontrar los mayores niveles de participación en personas con su situación económica resuelta.

De acuerdo a las respuestas obtenidas relativas a la motivación para participar en las Juntas Vecinales, se observa que el 64% lo hace por interés social (ayudar a otros / interés comunitario); el 16% persigue un interés personal, y el resto combina ambos intereses.

Al ser consultados sobre su participación en política el 61% de los encuestados manifestó que no participa, desconociendo de esta manera que su accionar en las Juntas Vecinales es política (aunque puede ser no partidaria). Estos porcentajes se invierten al considerar sólo a los presidentes (Si = 64% y No = 36%). Dentro de los que participan en política la mayoría son hombres, poseen secundario completo y tienen más de cuarenta años. Dentro de los que dicen no participar la mayoría son mujeres con similar nivel de estudios y son más jóvenes que los que sí participan.

Asimismo, el 68% manifiesta que no tiene militancia en los partidos políticos, este dato nos llama la atención al confrontarlo con la idea popular de que la carrera política se inicia a partir de esta actividad. Nuevamente aquí se invierten los porcentajes para el caso particular de los Presidentes.

De los que integran las Juntas Vecinales, el 64% ha ingresado en los últimos 4 años y al intentar reconstruir la trayectoria que han recorrido en las mismas, podemos observar:

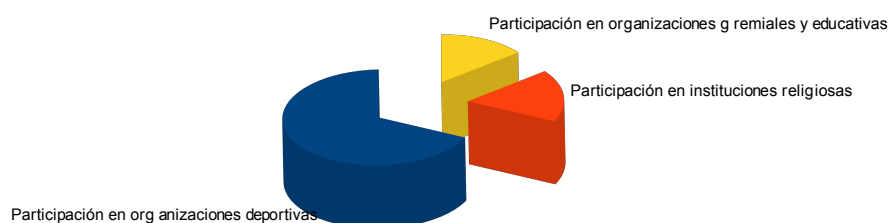


La mayoría de los presidentes encuestados ha comenzado su trabajo en la

Junta Vecinal en los últimos 9 años (71%), el resto presenta mayor antigüedad.

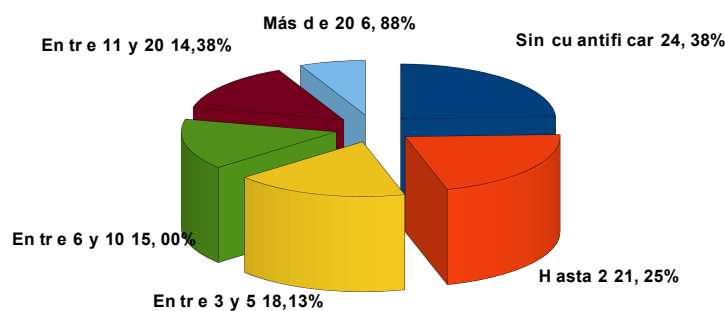
Al intentar reconstruir la trayectoria que han recorrido los presidentes de las Juntas Vecinales en las mismas, podemos observar que el 46% ingresó en el cargo de presidente, el 12% lo hizo en el cargo de Vice-presidente y el 38% como vocal. Asimismo, de los que ingresaron como presidentes el 73% lo hizo durante los últimos tres años (2004-2006) y los que ingresaron como vocales lo hicieron en períodos anteriores que van desde 1986 hasta el 2003. Aquí puede observarse una nueva correlación, a menor cargo ocupado al momento del ingreso a la Junta Vecinal, mayor antigüedad de su incorporación.

Siguiendo a Stanek, quien observa que el individuo que tiene interés en participar lo hace en más de una organización, en nuestro caso esto se ve confirmado en que el 52% de los encuestados participa en otras asociaciones, así:



Se observa un porcentaje mayor de presidentes que participan en otras asociaciones con respecto a las respuestas obtenidas del total de los integrantes de las Juntas Vecinales. (68% - 52%). Es oportuno señalar la relación existente entre la motivación originada en el interés comunitario para integrar las Juntas Vecinales con la participación en otras asociaciones, la participación en política y la militancia en partidos políticos, observándose un rasgo distintivo de los Presidentes: la mayor predisposición a participar en los asuntos de la comunidad.

Al ser consultados sobre la cantidad de horas semanales dedicadas al trabajo en la Junta Vecinal recibimos una diversidad de respuestas, que va desde una hora hasta 35 horas semanales, lo que hace necesario agruparlos por rangos y de esta forma surge que:



Como puede observarse en los porcentajes presentados en el gráfico un 24% no pudo precisar la cantidad de horas semanales dedicadas a esa tarea; de sus explicaciones se puede inferir que esto puede deberse a diversas razones, principalmente porque la Junta Vecinal no presenta sistematización en sus reuniones y estos integrantes son convocados solamente por asuntos concretos.

Es importante remarcar que en el caso particular de los presidentes el 44% le dedica a las tareas propias de su cargo más de once horas semanales.

Aquí se observa una nueva correlación entre la cantidad de horas dedicadas por sus presidentes al trabajo que le demanda la Junta Vecinal y la existencia de sede propia, así de los 11 presidentes que le dedican 11 o más horas semanales, 10 poseen sede; de los 14 presidentes que le dedican hasta 10 horas, 7 cuentan con un espacio físico en donde desarrollar sus actividades.

La forma que tienen de convocarse los miembros de Junta es verbal en un 48%, mientras que un 26% lo hace en forma escrita.

Analizando la forma en que se convocan a los integrantes de la Junta, y dado que todos ellos viven en el mismo barrio y que además en su mayoría han conformado una lista en forma conjunta, el hecho que se utilice la forma escrita de convocatoria podría evidenciar una falta de comunicación interna entre los integrantes de las Juntas Vecinales, la presencia de rispideces entre los mismos o la necesidad de dejar constancia de la falta de participación y compromiso de algunos de los integrantes. La falta de participación de algunos integrantes puede obedecer a una decisión propia o porque no se les da el espacio desde la lista que conduce.

En lo referido a la participación del vecindario en los temas barriales, el 84% de

los integrantes de las Juntas que contestaron la encuesta afirmó que los vecinos son convocados para tratar temas mayormente extraordinarios y a pesar de que el 68% contestó que los vecinos participaban de estas reuniones, la mayoría de ellos consideró que esa participación se daba en escaso número.

Consultados acerca de la utilización del espacio instituido en las sesiones del Concejo Deliberante donde se traten temas inherentes al barrio el 65% de los encuestados respondió afirmativamente, porcentaje que se diferencia en once puntos menos que las respuestas de los Presidentes.

La encuesta incluyó la consulta sobre los proyectos realizados en cada Junta Vecinal. Dado el abanico de respuestas se agruparon en los siguientes temas:

- a) Recuperación de espacios verdes
- b) Servicios básicos
- c) Infraestructura
- d) Talleres
- e) Seguridad
- f) Biblioteca
- g) Modificación de Ordenanzas

Los temas relacionados con la recuperación de espacios verdes, servicios básicos e infraestructura (solos o combinados) fueron indicados por el 56% de los presidentes, representando 14 barrios.

Al analizar la frecuencia de aparición de los temas mencionados en las agendas de las Juntas Vecinales los tres primeros fueron elegidos 51 veces sobre un total de 62, los temas relacionados con talleres a realizar en las Juntas en 7 oportunidades, los vinculados a seguridad 3 veces y en una oportunidad el vinculado a la modificación de Ordenanzas.

En lo que hace al contexto de surgimiento de las Juntas Vecinales en la ciudad de Viedma, el 77% no recuerda el año de surgimiento. El 60% no se arriesgó a inferir algún motivo de surgimiento, el 23% considera que surgieron para solucionar problemas barriales y el resto optó por alternativas como: el ejercicio de la democracia, la descentralización municipal para canalizar demandas y cuestiones relacionadas al vecinalismo.

Al indagar el año de surgimiento de la Junta de su barrio, el 37% no pudo precisar una respuesta.

En síntesis, esbozando una primera caracterización de los integrantes de las Juntas Vecinales de la ciudad de Viedma podría describirse de la siguiente manera: hombre mayor de treinta años, no nativo de la ciudad, con menos de treinta años de residencia en el barrio, que conforma su grupo familiar con hijos, que tiene estudios secundarios completos y realiza tareas remuneradas; aún cuando desconoce la historia de las Juntas participa por interés social, no tiene militancia política pero sí integra otras asociaciones.

A modo de cierre

En una sociedad fragmentada a través de las sucesivas crisis que se han verificado en Argentina (y en toda Latinoamérica), algunas organizaciones de la sociedad civil han mostrado un alto grado de resistencia. Es el caso de las Juntas Vecinales, Asociaciones Vecinales o Comisiones Vecinales, las cuales han permanecido como núcleos relevantes para el fomento de la asociatividad, es decir, la propensión de los ciudadanos a participar en asociaciones que buscan el bien común. Resulta evidente que son una de las organizaciones locales que mejor podrían cumplir el rol de “portadoras de asociatividad”.

En general, se asignan a las Juntas Vecinales una serie de labores de nexo entre los ciudadanos y el Estado Municipal. También existen casos en el que hay una directa suplantación de competencias municipales, ya sea por frecuente ausencia estatal local, o por una mayor eficiencia en el desarrollo de tales competencias.

Las Juntas Vecinales (también denominadas Asociaciones o Comisiones Vecinales) son organizaciones que fomentan la asociatividad, y han resistido los embates desintegradores de la sociedad que se han dado en las sucesivas crisis de nuestro país. Se le asignan roles complementarios y a veces supletorios de las competencias municipales.

Estas organizaciones son el canal de acceso directo de la ciudadanía organizada para participar con su voz en el debate público y contribuir en la

definición del bienestar colectivo.

La teoría política resalta que en las democracias estables la centralidad de los procedimientos democráticos están altamente institucionalizados, lo que supone una sociedad civil organizada, con instituciones independientes y con posibilidades concretas de participación en las decisiones del Estado.

En este marco, el barrio es el lugar de las relaciones cotidianas, de la vida diaria, de la reproducción de la población, el lugar en el que se satisfacen las necesidades básicas en lucha contra fuertes restricciones.

En este contexto, las Juntas Vecinales, en tanto organizaciones de la sociedad civil, tienen ante sí el desafío de incorporar nuevos temas a la agenda pública, movilizar la participación social y crear espacios para la deliberación de asuntos de interés común, así como participar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas. Al tiempo de ser quienes transmitan a las nuevas generaciones comportamientos y valores que promuevan esfuerzos colectivos.

Bibliografía

CARDARELLI, Graciela, KESSLER, Gabriel y ROSENFELD, Mónica. *Las lógicas de acción de las Asociaciones Voluntarias*. En Andrés Thompson (Comp.) 1995.

DE PIERO, Sergio. *Organizaciones de la Sociedad Civil. Tensiones de una agenda en construcción*. Paidós. Tramas Sociales, Buenos Aires, 2005.

ETKIN, Jorge. *El enfoque sustantivo de calidad y la dignidad del ciudadano*. VI Congreso del CLAD, Buenos Aires, Argentina – Nov. 2001.

FONT, Joan. (coordinador) *Ciudadanos y decisiones públicas*. Ariel, Barcelona, 2001.

Foro del Sector Social. Federación de Asociaciones Civiles y Fundaciones. *Manual de participación e incidencia para organizaciones de la sociedad civil*. Temas Grupo Editorial. Buenos Aires, 2004.

GARCÍA DELGADO, Daniel y DE PIERO, Sergio. *Articulación y relación Estado–Organizaciones de la Sociedad Civil - Modelos y prácticas en la Argentina de las reformas de segunda generación*. FLACSO – Argentina –

Enero 2002.

GOMÀ, Ricard y FONT, Joan. *La democracia local: Un mapa de experiencias participativa*. En: Font, J. (Coord.) *Ciudadanos y decisiones públicas*, Ariel, Barcelona. 2001.

GONZÁLEZ BOMBAL, Inés y VILLAR, Rodrigo. *Organizaciones de la Sociedad Civil e incidencia en políticas públicas*. Libros del Zorzal, Buenos Aires, 2003.

GRAVANO, Ariel. *El barrio en la teoría social*. Editorial Espacio, Buenos Aires, Año – 2005.-

PRATS, Joan. *La rehabilitación del Estado en la teoría y la práctica del desarrollo. Planteamientos neoinstitucionales*. En Revista Instituciones y Desarrollo. www.iigov.org. 1999.

ROSATTI, Horacio Daniel. *El Federalismo en la Reforma*, publicado en La Reforma de la Constitución, explicada por miembros de la comisión de redacción, Ed. Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe 1994. Citado en: FARN, 2001.

TECCO, Claudio. *Sobre las características de la gestión pública en municipios pequeños e intermedios*. En: Administración pública y sociedad. Nro. 10. Córdoba. 1997.

THOMPSON, Andrés (Comp.) *Público y privado – Las Asociaciones sin Fines de Lucro en la Argentina*. UNICEF – Editorial LOSADA – 1995

Fuentes de Información

Constitución de la provincia de Río Negro. 1957

Constitución de la provincia de Río Negro. 1988

Ley Orgánica de Municipios n° 2353 (1989)

Carta Orgánica del Municipio de Viedma. 1990

Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma. Ordenanza n° 3535 – Juntas Vecinales (1988)

Poder Ejecutivo. Municipalidad de la Ciudad de Viedma. Decreto 445/98 –

Reglamentación Ord. 3535.

Sitio oficial del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro -
www.rionegro.gov.ar

Sitio oficial del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro -
www.legisrn.gov.ar

Encuestas realizadas a los integrantes de las 25 Juntas Vecinales de la ciudad de Viedma

Grupos Focales realizados con Presidentes de las Juntas Vecinales de la ciudad de Viedma